




TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## RAZÓN DE RELATORÍA

Se deja constancia de que se publica la sentencia de fecha 23 de agosto de 2022 emitida en el Expediente N.º 03323-2021-PHC/TC, y que además se notificará a las partes para los fines legales pertinentes, sin la firma del magistrado Augusto Ferrero Costa, en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de fecha 20 de diciembre de 2022, en concordancia con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional.

Por lo que, se da fe del sentido de la votación del magistrado Augusto Ferrero Costa, quien ha conocido la causa y por motivos de fuerza mayor no firma la sentencia.

Lima, 22 de diciembre de 2022

  
Flavio Reategui Apaza  
Secretario Relator